CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 287 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 525/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Setiembre de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con RUC N° 80001340-9 domiciliada en Avda. Gral. Artigas N° 1921, Asunción, representado para este acto por el **SEÑOR RUBEN DARIO VALENZUELA,** con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 525/2016 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC LPN N° 57/2016 "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto total de los Lotes 1 y 2 del Contrato S.G. Ministro N° 525/2016, equivalente a la suma de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

LOTE N°	MONTO	AMPLIACION 20 %
1	500.000.000	100.000.000
2	700.000.000	140.000.000
TOTAL		**240.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 525/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1995/2016
c) Resolución Ministerial N° 1497/17 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N°1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37 a, Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 240-590, incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2017.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE
El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 525/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. RUBEN DARIO VALENZUELA
POR EL PROVEEDOR
Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE